

Women's Law Initiative
www.womenslaw.org
National Domestic Violence Hotline:
(Línea de Emergencia Nacional para Violencia Doméstica):
1-800-799-SAFE (7233) or
(TTY) 1-800-787-3224

Preguntas y Respuestas sobre la Visa U

*Procedimientos y leyes de la Visa U- Información para obtener estatus legal si es que ha sido víctima de un crimen (incluyendo abuso doméstico) y es o será útil en la investigación del crimen. (esta página esta más abajo)

(Adaptado de la página del Proyecto de Inmigración)

- *¿Qué es la visa U?
- *¿Qué es la ayuda provisional de la visa U?
- *¿Si la visa U no está disponible ahora, hay algo que pueda hacer?
- *¿Cuáles son los beneficios de la visa U?
- *¿Puedo convertirme en un residente legal permanente si tengo una visa U?
- *¿Califico para aplicar a una visa U?
- *¿Existe una lista de requisitos que debe ser incluido en la aplicación de la visa U?
- *¿Dónde envió mi aplicación de ayuda provisional de la visa U?
- *¿De qué manera se vería afectada mi visa temporal actual con la ayuda provisional de la visa U?
- *¿Los miembros de la familia se pueden beneficiar de la visa U?
- *¿Podría yo, como aplicante a una visa U, ir al CIS por "ayuda provisional"?
- *¿Si he sido víctima de violencia doméstica, podría aplicar a la residencia permanente bajo VAWA o a la visa U?

¿Qué es la visa U?

La Ley de Víctimas de Tráfico y Protección contra la Violencia del 2000 ("Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000") creó dos nuevas visas de no inmigrantes para víctimas no ciudadanas de crímenes; la visa T y la visa U. Ambas visas son designadas para proveer estatus legal para no ciudadanas que están

ayudando o deseen ayudar a las autoridades que investigan crímenes.

La visa U está designada a víctimas de crímenes que no son ciudadanas y quienes han sufrido abuso físico o mental considerable y quienes están de acuerdo en cooperar con los oficiales del gobierno que investigan o procesan un crimen.

Su agresor no tiene que ser ciudadano ni residente permanente legal, y usted no tiene que haber contraído matrimonio con su agresor para tener derecho a la Visa-U.

Hasta diciembre del 2004, CIS no había emitido reglamentos para la visa U. Sin embargo, CIS ha emitido lineamientos para proveerle ayuda provisional si usted tiene el derecho de tener una visa U. Esto significa que usted no puede solicitar una visa U en este momento, pero usted podría solicitar un estatus temporal hasta que estos reglamentos sean emitidos.

Después de tres años, los poseedores de la visa U podrían aplicar para la residencia permanente legal.

La visa T es para víctimas de severas condiciones de tráfico de personas quienes ayudan en la investigación o en el proceso de tráfico y quienes podrían sufrir privaciones fuertes que involucran daños inusuales y severos si ellos fuesen deportados. Para más información sobre la visa T, vea a un abogado de inmigración, o contacte a el Proyecto de inmigración Nacional.

¿Qué es la ayuda provisional de la visa U?

Aún no es posible obtener una visa U porque el CIS aún no ha publicado reglamentos que rijan estas visas. Sin embargo, el CIS podría garantizar el estatus legal temporal, llamado ayuda provisional de la visa U. Este estatus temporal es ofrecido a las víctimas hasta que los reglamentos de la visa U sean publicados y así asegurar que las víctimas tengan oportunidad de aplicar a la visa U.

Los requisitos para la visa U y la ayuda provisional de la visa U son los mismas. La ayuda provisional de la visa U y los permisos de

trabajo son validos por un año. Usted puede aplicar por una extensión cada año antes de la expiración del periodo en curso.

Si la visa U no está disponible ahora, hay algo que pueda hacer?

Si cumple con los requisitos para la visa U, usted podría aplicar a la ayuda provisional de la visa U. Podría empezar juntando documentación para establecer la elegibilidad del estatus de la visa U. Esto incluye reunir:

- * Prueba de ser víctima de un crimen.
- * Prueba de sufrir abuso físico o mental considerable como resultado de un crimen; y
- * Prueba de ser útil a los oficiales en la investigación y/o proceso de un crimen.

Usted debería conseguir un certificado del oficial que esta trabajando con usted en la investigación del crimen en el cual se certifique que las condiciones arriba descritas se cumplen. Es muy importante obtener este certificado del oficial tan pronto como sea posible. De esta manera, tendrá los documentos que necesite cuando el procedimiento de aplicación sea vigente.

¿Cuáles son los beneficios de una Visa U?

Aprobada la visa U a los peticionarios o postulantes se les concederá el estatus legal temporal y permiso de trabajo. Después de tres años, usted obtendrá el derecho para solicitar un estatus de residencia permanente legal.

Hasta 10,000 visas U serán disponibles cada año para solicitantes calificados.

¿Podría convertirme en un residente legal permanente si tengo una visa U?

Si, una vez que los reglamentos de la visa hayan sido publicados y que las visas hayan sido emitidas. Las visas U le permitirán postular a la residencia permante si:

*Usted ha estado físicamente presente en los Estados Unidos por 3 años desde que se le fue otorgada la visa U (o desde que le fue otorgada la visa U de alivio interino); o

*Usted puede demostrar que su permanencia en los Estados Unidos es mantenida por razones humanitarias, para asegurar la unidad familiar, o es, de lo contrario de interés público.

*CIS puede decidir, a discreción propia, reducir la espera de 3 años para poder aplicar a la residencia legal permanente, si recibe la aprobación de los oficiales de la procuraduría de justicia asegurando que no tienen ninguna objeción.

Note que la ayuda provisional de la visa U no es una visa propiamente dicha, y no le da derecho a la residencia permanente legal hasta que la visa U sea disponible.

¿Califico para aplicar a una visa U?

Quizás. Las víctimas de una amplia gama de actividades criminales catalogadas por la ley pueden tener derecho a aplicar a una Visa U. Muchas de estas víctimas podrían ser mujeres y niños, personas víctimas de violencia doméstica, niñas sujetas a abuso de sus patrones, víctimas de tráfico y víctimas de violación en el lugar de trabajo.

Si ya está participando en los procedimientos de remoción (deportación), usted aún puede postular a una visa U.

Para poder solicitar una Visa-U, usted tiene que demostrar:

*Que ha sufrido "abuso mental o físico considerable" como resultado de una de las siguientes formas de actividad criminal (o actividad "semejante") llevada a cabo en los EEUU: o violación; tortura; tráfico; incesto; violencia doméstica; agresión sexual; acoso sexual; prostitución; explotación sexual; mutilación genital de mujeres; haber sido tomada como rehén; subyugación; servidumbre involuntaria; comercio de esclavos; secuestro; rapto; restricción criminal ilegal; encarcelamiento falso; chantaje; extorsión; homicidio involuntario; homicidio; delito grave por agresión ; manipulación de testigos; obstrucción de la justicia; perjurio; o intento, conspiración, o solicitud para cometer algunos de los crímenes mencionados.

*Que posee información relacionada con la actividad criminal

*Que puede proveer un certificado que declare que ayudó, está ayudando, o que probablemente va a ayudar, con la investigación o el proceso de una actividad criminal. (Este certificado debe provenir de un oficial de la ley federal, estatal o local, fiscal, juez o autoridad que investiga la actividad criminal); y

*Que sea de lo contrario admisible a los EEUU. (que no ha sido prohibido de los EEUU por alguna razón).

Los jueces serán bien calificados para proveer la certificación necesaria para obtener esta protección. Las certificaciones también pueden proveer información sobre el abuso mental o físico que usted haya sufrido. Ellos también podrían decir que usted posee información relacionada con la actividad criminal.

¿Existe una lista de requisitos que debe ser incluida en la aplicación de la visa U?

Sí, a continuación hay una lista de contenidos que debería ser incluido en la solicitud de la visa U (y la solicitud de ayuda provisional). Recuerde consultar con el personal de refugios, un abogado de inmigración, o un agente de violencia doméstica o de inmigración para que le ayude a reunir todos los documentos necesarios

*Carta de presentación (esto podría ser una guía para el agente del CIS)

*Declaración del solicitante (debe ser detallada, describir el abuso y como la solicitud cumple cada uno de los requisitos de la visa U)

*Información personal (incluir alguna clase de identificación)

*Descripción del crimen cometido – puede incluir lo siguiente o Formato de certificado de la visa U (ver arriba) o Un reporte policial del crimen o Una copia de orden de restricción y o algunos documentos usados para obtener la orden de restricción.

*Documentos que muestren principalmente abuso físico y/o mental– que puede incluir lo siguiente: o Que pueda ser detallado en la declaración del solicitante o Declaraciones de testigos para el abuso; o Declaraciones de la policía, trabajadores del cuidado de la salud, etc...; o Reportes médicos documentando los efectos del abuso físico o mental para el solicitante; o Reportes o evidencia de citas con consejeros, refugiados, protectores, etc...; y/o Fotografías que muestren el abuso.

*Certificado de aplicación legal firmado en los últimos 6 meses mostrando lo siguiente (nota que no hay una forma ni formato oficial para esta certificación): o Debe mostrar que el postulante fue una víctima de uno o más crímenes protegidos por la visa U; o Debe identificar el (los) crimen(es); y o Debe verificar que la víctima es, ha sido, o es probable que sea de ayuda en el proceso o investigación de la actividad criminal.

El National Immigration Project (Proyecto de Inmigración Nacional) ha hecho un formulario como muestra disponible en su página de Internet, junto con la explicación para los funcionarios legales en el formulario.

¿Dónde envió mi aplicación de ayuda provisional de la visa U?

Las aplicaciones para la ayuda provisional de la visa U pueden ser enviadas a

U.S. C.I.S. Vermont Service Center
VAWA Unit
Box 1000
75 Lower Welden St
Saint Albans, Vermont 05479

Asegurarse de escribir "DO NOT OPEN IN THE MAILROOM" (Cartero – no se abra) en letras rojas y grandes al frente de la carta.

¿De qué manera se vería afectada mi visa temporal actual por la ayuda provisional de la visa U?

Si tiene una visa temporal actual (no-inmigrante), usted puede postular para una visa U o por una ayuda provisional de la visa U.

Si es beneficiado con la ayuda provisional de la visa U, usted tendría que anular su visa actual de no-inmigrante y no renovarla.

¿Los miembros de la familia se pueden beneficiar de la visa U?

Ciertos miembros familiares de las personas beneficiadas con la visa U pueden también postular a la visa U. Esto incluye el esposo y los niños del principal postulante beneficiado con la visa U (siempre y cuando su cónyuge no sea la persona que cometió el crimen

contra usted). Cuando el postulante es un niño, el padre podría tener el derecho también de postular a la visa U.

Para tener el derecho como un miembro familiar, un oficial designado por el gobierno debe declarar que una investigación o un proceso podría ser perjudicado sin la ayuda de los parientes preliminares, y el CIS debe determinar que el pariente podría sufrir privación severa si la visa U no es otorgada. El CIS, inusualmente, debe determinar que el pariente aplicante sufriría extremas dificultades si no se le otorga una visa U, sin embargo, en algunos casos, no es necesario que usted demuestre el requisito de "extremas dificultades".

¿Podría yo, como postulante a una visa U, ir al CIS por "ayuda provisional"?

Puede que usted no quiera ir al CIS por una "ayuda provisional", aun si piensa que tiene el derecho como un potencial postulante de la visa U. Siempre existe la posibilidad de deportación si no tiene un estatus legal.

Debido a que aún no hay regulaciones sobre la visa U, hay muchas preguntas sobre como el CIS interpretará los requisitos de elegibilidad. Si esta actualmente indocumentada y se dirige al CIS para una ayuda provisional de la visa U, usted podría ser deportada si su aplicación de la visa U es denegada.

En todo caso, usted podría consultar con un experto de inmigración. El/ella puede darle una idea si usted pudiese tener el derecho o si hay riesgo de ser deportada. Para encontrar ayuda, por favor vea Enlaces y Recursos Locales.

¿Si he sido víctima de violencia doméstica, podría aplicar a la residencia permanente bajo VAWA o la visa U?

Eso depende. Algunas víctimas de violencia doméstica pueden buscar estatus de inmigración bajo VAWA y no necesitan esperar a que la visa U sea implementada para buscar el estatus legal permanente.

Si usted es la esposa o hijo/a de un ciudadano americano o residente legal, usted califica para la "auto peticion" para adquirir el estatus legal bajo VAWA.

Víctimas de violencia doméstica quienes no están casadas con el agresor, o quienes han sido abusadas por esposos quienes no son ciudadanos americanos o residentes permanentes legales, no califican para la "auto-peticion" bajo VAWA, pero podrían buscar un estatus bajo la visa U.

Usted podría consultar cualquiera de estas opciones con un especialista de inmigración ANTES que vaya al CIS. Para encontrar ayuda, por favor vea Enlaces y Recursos Locales.

La información en este sitio es solamente para propósito de información y no constituye un consejo legal.